Externos
SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.:				**No. CD-04-2026-4768.**	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA			C.C. / C.E. No.:	51745748		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	ENERO 30	2026	Hasta:	FEBRERO 28	2026	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE INVERSIÓN PÚBLICA.								
VALOR CONTRATO	$24.000.000							
SUPERVISOR	PABLO ANDRES DIAZ MEDINA							
CARGO	Asesor							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	30	01	2026	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	24	07	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	Brindar asesoría y acompañamiento en el proceso de negociación de empréstito con las diferentes entidades financieras condiciones financieras (plazo, amortización e intereses) responsabilidades de las partes los compromisos que se adquieren en la negociación.	LOGROS ALCANZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – VIGENCIA 2025
2	Asesoría y acompañamiento en el proceso de negociación de empréstito con las diferentes entidades financieras internas y externas.	PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2024 Y 2025 PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2024 Y 2025
3	Asesoría y acompañamiento en los distintos trámites ante los entes de control (contraloría general de la república y el ministerio de hacienda y crédito público y banco de la república) para el registro y refrendación de los contratos de empréstito suscritos.	EJECUCION DEUDA INTERNA Y EXTERNA VIGENCIA 2024
4	Proyectar respuesta a las PQRS asignadas.	No se presentaron
5	Las demás que sean asignadas que tengan relación directa con el objeto contractual.	PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES - FONPEP

Obligación 1 – -

LOGROS ALCANZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – VIGENCIA 2025

En concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 A Otro Nivel Se puede resaltar las siguientes notas:

- Colombia definió las metas Que mediante el CONPES 3918 de 2018, para garantizar el cumplimiento de los Objetivos, y así reducir en gran parte la pobreza y mejorar la salud, la educación, y la igualdad de género.

  De igual manera para el trabajo, la infraestructura, y la justicia.

  La dignidad y la igualdad en especial a los niños, adolescentes y los jóvenes, así como también las mujeres y los grupos más vulnerables.

  Para ello se esperaba que en este periodo el país tuviera una visión de largo plazo que permita la continuidad de los esfuerzos y así garantizar los derechos de la población.

En concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 A Otro Nivel. Se puede resaltar las siguientes notas:

- El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*", espera a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida, y por ende que no haya mas conflicto.
  También obtener un cambio significativo con nuestro relacionamiento con el ambiente.

En concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 A Otro Nivel. Se puede resaltar las siguientes notas:

- Que el Plan de Desarrollo Social, Económico y de Obras Públicas que nos motiva constituye el instrumento fundamental para dar cumplimiento al Programa de Gobierno de la actual administración. El Plan de Desarrollo Territorial es el instrumento de planificación donde se definen los programas y proyectos que deberán ejecutarse durante los cuatro (4) años de gobierno local, que deberá concebirse en armonía o coherencia con las directrices del Plan de Desarrollo Nacional y el Plan de Desarrollo Departamental.

En concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 A Otro Nivel. Se puede resaltar las siguientes notas:

- otro objetivo primordial fue el de impulsar el desarrollo sostenible del Distrito de Barranquilla, como fue en temas de equidad social, biodiversidad, y conectividad.

  Todo esto se logro, gracias a la gestión, e integración y planeación en el desarrollo cultural como factor importante para la cohesión social y bienestar de ta la comunidad, todo esto sin dejar de lado la gestión eficiente de los recursos que garantizaron la sostenibilidad ambiental.

En concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 A Otro Nivel. Se puede resaltar las siguientes notas:

- LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO se perfilo en cuatro 4 líneas estratégicas a su vez articuladas así:

  mediante componentes/programas/proyectos/metas y los indicadores de la siguiente manera:

  A. LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA
  B. B. LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD DINÁMICA
  C. LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD AMBIENTAL Y
  D. LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE

En concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 A Otro Nivel. Se puede resaltar las siguientes notas:

- **Tecnología y Sostenibilidad (PETI 2024-2027):** Se ejecutan acciones dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información para fomentar el acceso a internet, zonas Wi-Fi y la transformación digital de la administración pública

- **Los convenios interadministrativos** y de cooperación suscritos por la Alcaldía de Barranquilla en 2025 se enfocan en la atención integral a la primera infancia, la educación, el fortalecimiento tecnológico y la proyección internacional de la ciudad

Obligación 2 –

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2024 Y 2025

Graficas Presupuesto de Ingresos 2024 Vs presupuesto 2025

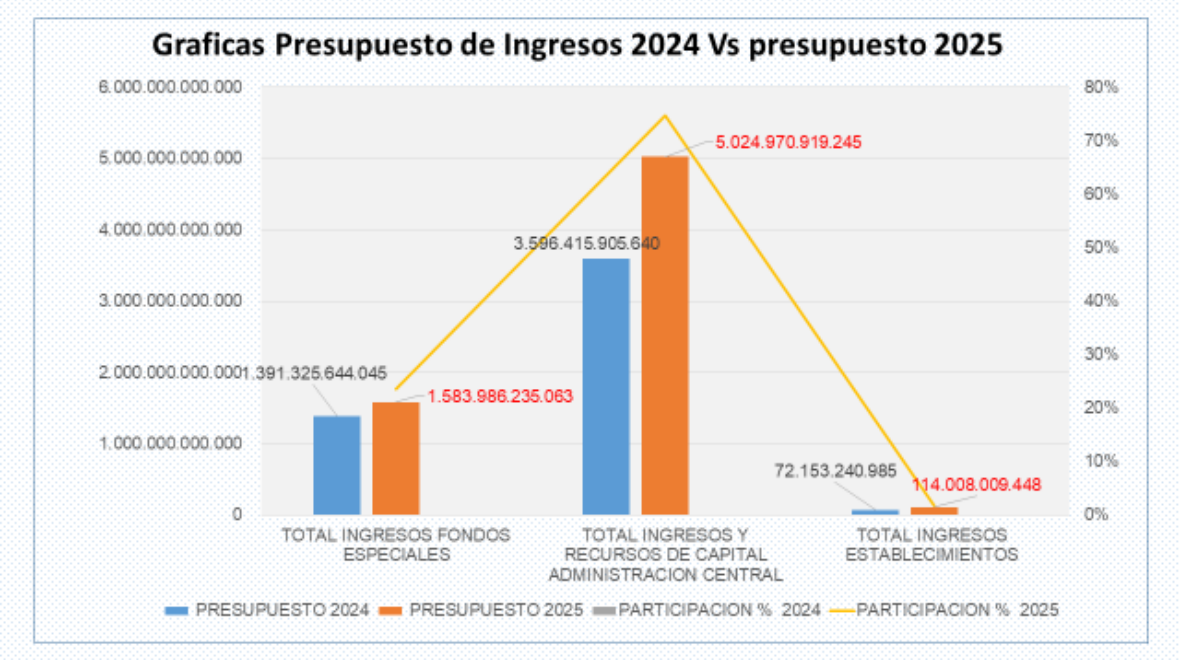
DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PARTICIPACION % 2024	PARTICIPACION % 2025
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.391.325.644.045	1.583.986.235.063	27%	24%
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL	3.596.415.905.640	5.024.970.919.245	71%	75%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS	72.153.240.985	114.008.009.448	1%	2%
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA	**5.059.894.790.670**	**6.722.965.163.756**	**100%**	**100%**

Fuente: publicación presupuestos Gaceta Distrital
Alcaldía de Barranquilla – recopilación cifras

En el grafico anterior se muestra el comparativo del presupuesto aprobado, para la vigencia fiscal 2024 en un total de ($5.059.894.790.670), de los cuales la mayor participación es para los ingresos y recursos de capital administración central, en un 71% frente a los ingresos de fondos especiales con un 27%.

Para la vigencia 2025 el porcentaje mayor de participación fue del 75% también para los ingresos y recursos de capital administración central.

Mediante el acuerdo N. 0005 de 2023, se expidió el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y mediante el acuerdo 017 de 2025 se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia 2025.

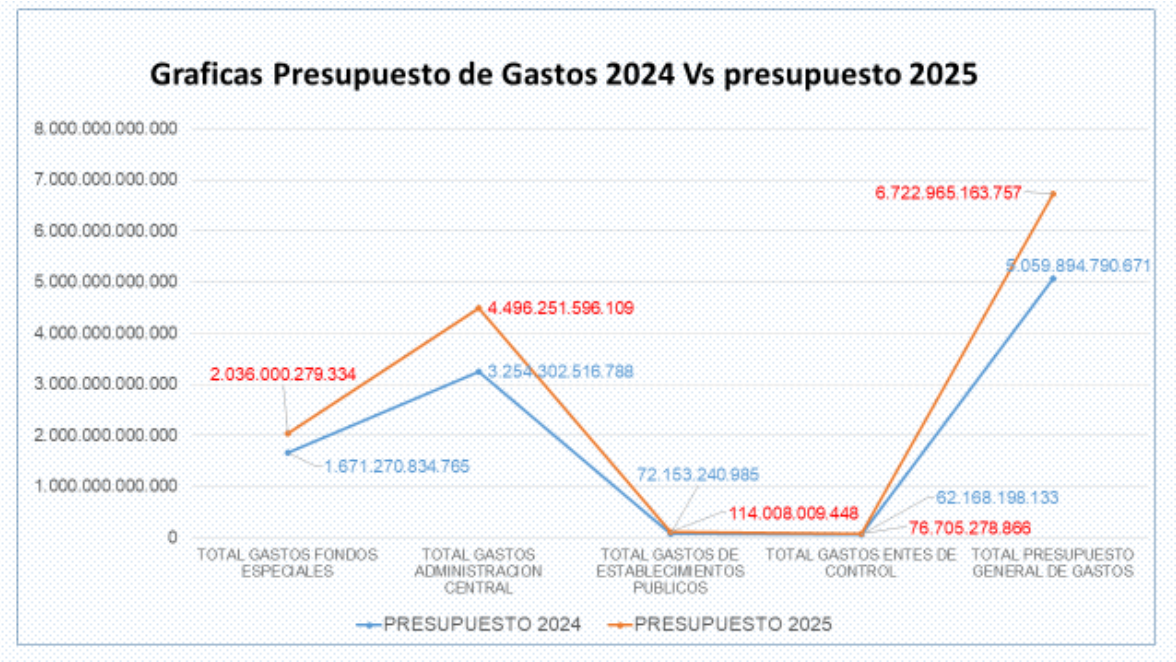


PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2024 Y 2025

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024 Y 2025		
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	**PRESUPUESTO 2024**	**PRESUPUESTO 2025**
TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.671.270.834.765	2.036.000.279.334
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	3.254.302.516.788	4.496.251.596.109
TOTAL GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBL	72.153.240.985	114.008.009.448
TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	62.168.198.133	76.705.278.866
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	**5.059.894.790.671**	**6.722.965.163.757**

Fuente: publicación presupuestos Gaceta Distrital
Alcaldía de Barranquilla – recopilación cifras

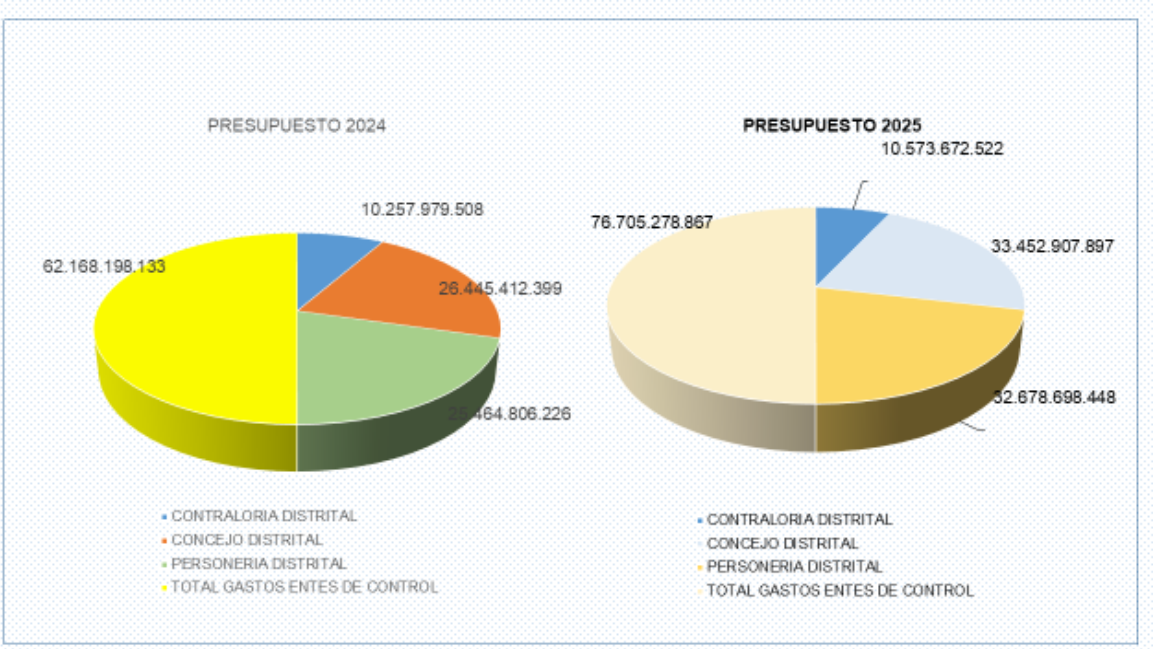
En esta grafica se muestra por rubro de gasto como van a estar distribuidos esos los totales presupuestados anteriormente en las rentas, de tal forma que se distribuyen entre los fondos especiales, los gastos de la administración central, los gastos de establecimientos públicos y por último los gastos de los entes de control.


Graficas Presupuesto de Gastos 2024 Vs presupuesto 2025
8.000.000.000.000
7.000.000.000.000
6.000.000.000.000
5.000.000.000.000
4.000.000.000.000
3.000.000.000.000
2.000.000.000.000
1.000.000.000.000
0
2.036.000.279.334
1.671.270.834.765
4.496.251.596.109
3.254.302.516.788
72.153.240.985
114.008.009.448
6.722.965.163.757
5.059.894.790.671
62.168.198.133
76.705.278.866
TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL
TOTAL GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
PRESUPUESTO 2024
PRESUPUESTO 2025

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Graficas Presupuesto de Gastos 2024 Vs presupuesto 2025
Entes de Control

GASTOS ENTES DE CONTROL	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
CONTRALORIA DISTRITAL	10.257.979.508	10.573.672.522
CONCEJO DISTRITAL	26.445.412.399	33.452.907.897
PERSONERIA DISTRITAL	25.464.806.226	32.678.698.448
TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	**62.168.198.133**	**76.705.278.867**

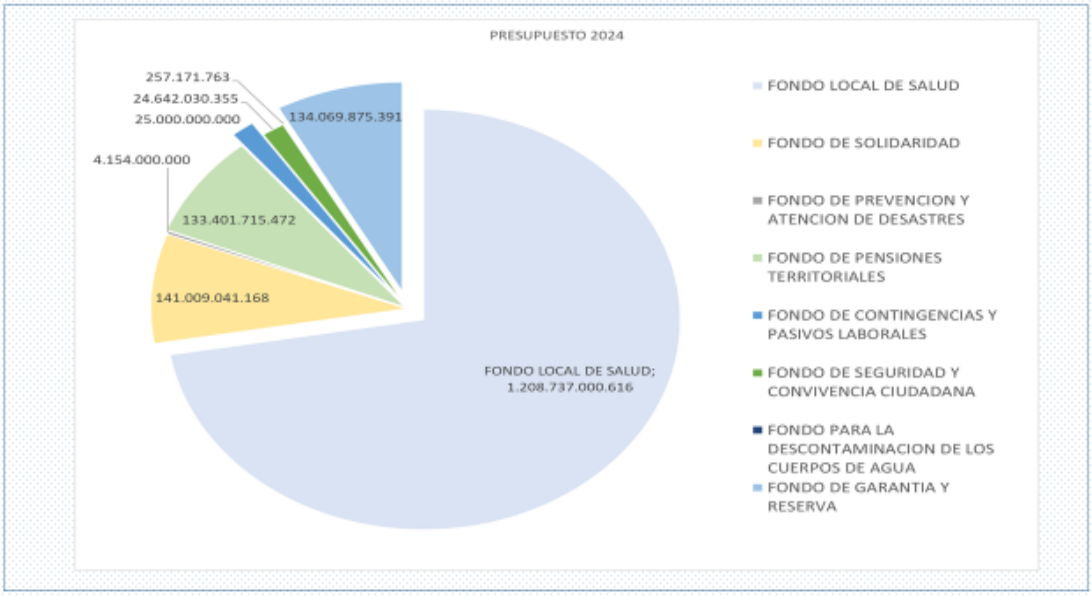


Graficas Presupuesto de Gastos 2024 Vs presupuesto 2025
Fondos Especiales

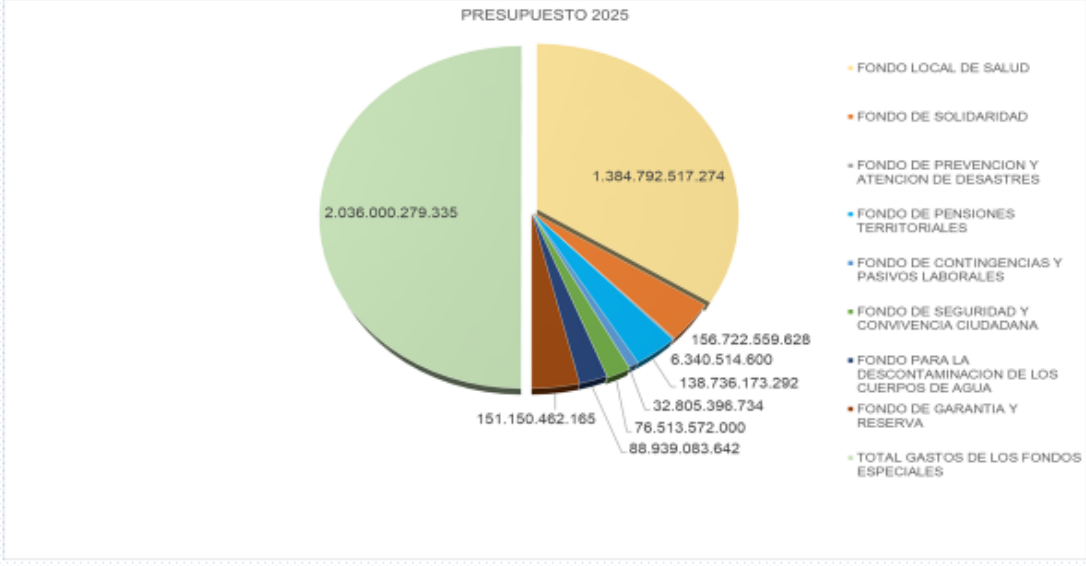
GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
FONDO LOCAL DE SALUD	1.208.737.000.616	1.384.792.517.274
FONDO DE SOLIDARIDAD	141.009.041.168	156.722.559.628
FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	4.154.000.000	6.340.514.600
FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	133.401.715.472	138.736.173.292
FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	25.000.000.000	32.805.396.734
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	24.642.030.355	76.513.572.000
FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS D	257.171.763	88.939.083.642
FONDO DE GARANTIA Y RESERVA	134.069.875.391	151.150.462.165
TOTAL GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	**1.671.270.834.765**	**2.036.000.279.335**

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Graficas Presupuesto de Gastos 2024 Fondos Especiales



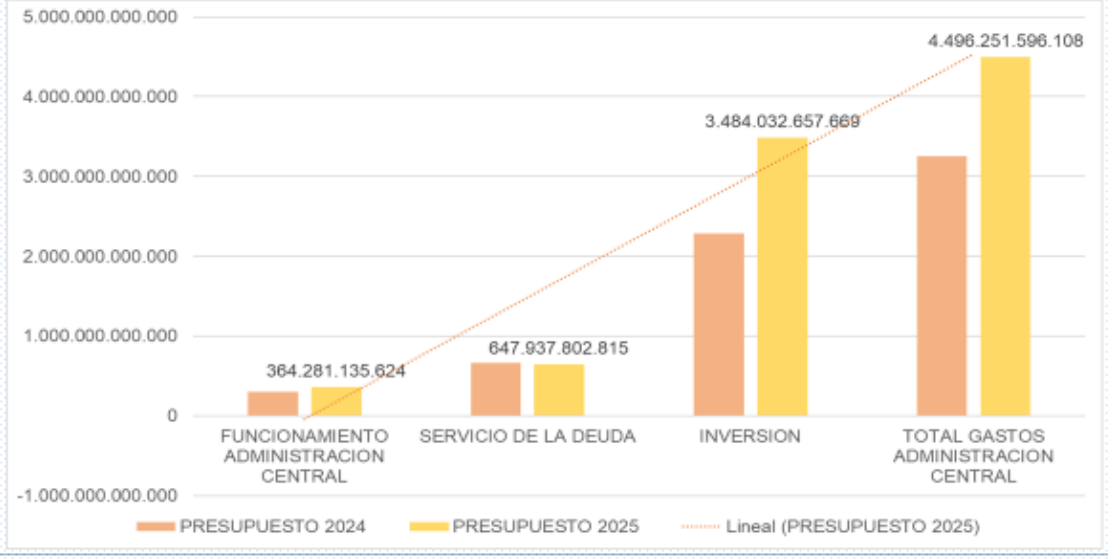
Graficas Presupuesto de Gastos 2025 Fondos Especiales

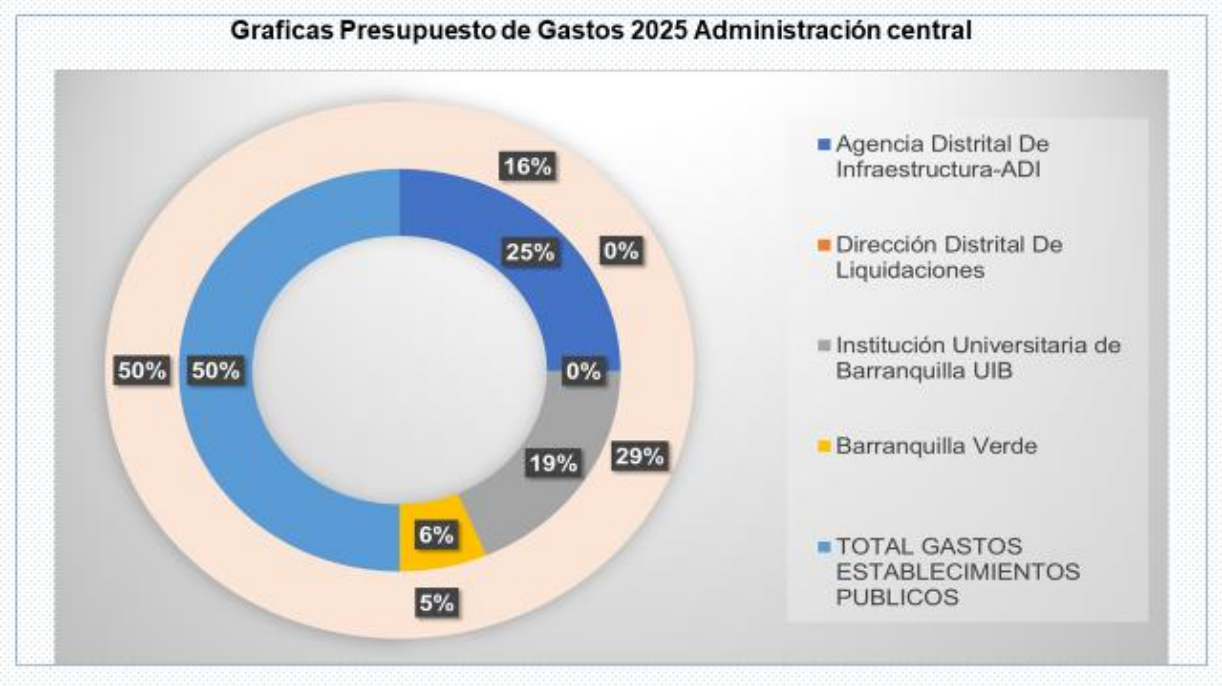


Graficas Presupuesto de Gastos 2024 Vs presupuesto 2025
Entes de Control

GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	302.542.160.026	364.281.135.624
SERVICIO DE LA DEUDA	664.858.664.417	647.937.802.815
INVERSION	2.286.901.692.344	3.484.032.657.669
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	**3.254.302.516.787**	**4.496.251.596.108**

Graficas Presupuesto de Gastos 2024 Administración central





Obligación 3 –

EJECUCION DEUDA INTERNA Y EXTERNA VIGENCIA 2024

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

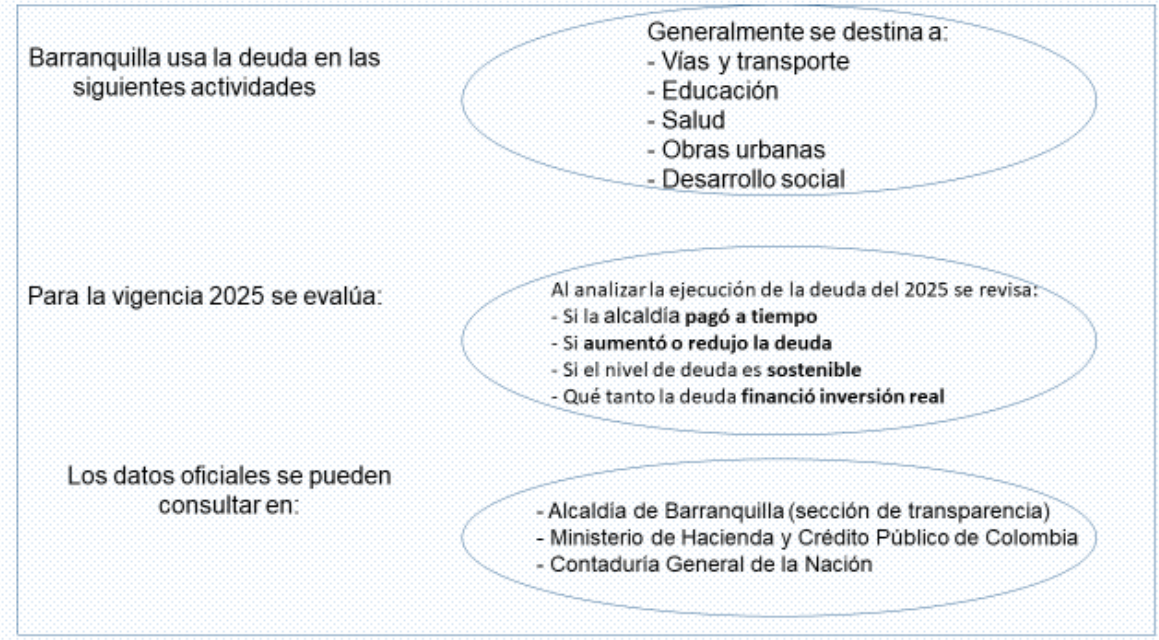
Ejecución de la deuda 2025 de la Alcaldía de Barranquilla

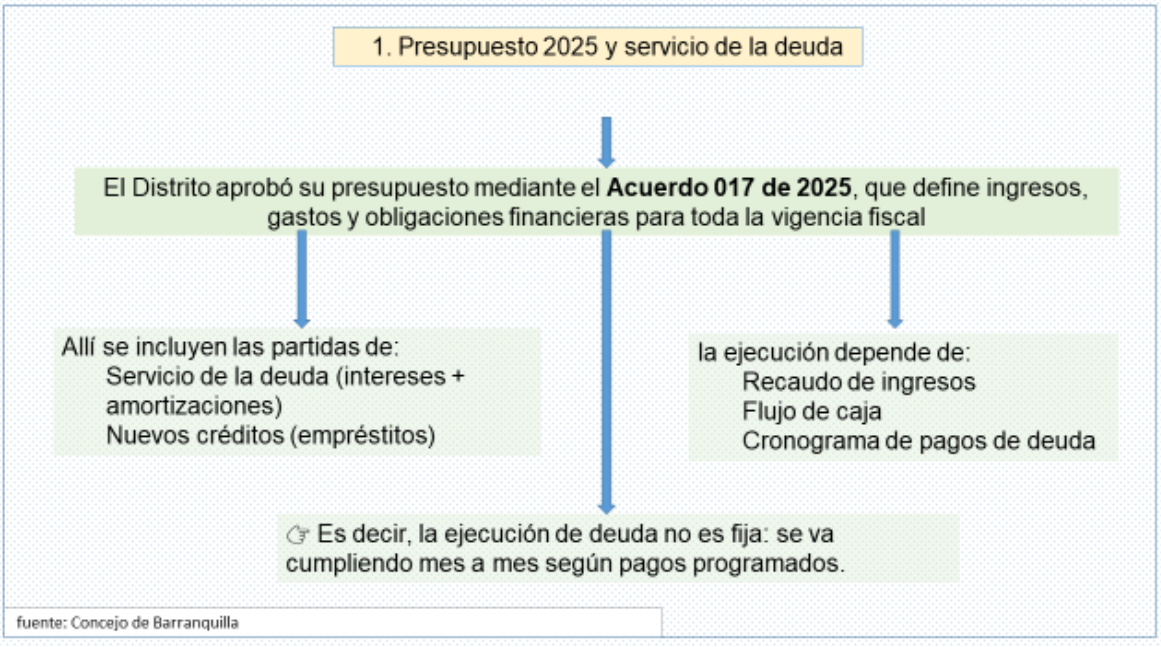
Durante la vigencia 2025 ha incrementado sus obras de infraestructura en la ciudad, por lo tanto la deuda mostro una tendencia creciente, lo que implica extender los plazos de amortización, según los datos informados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

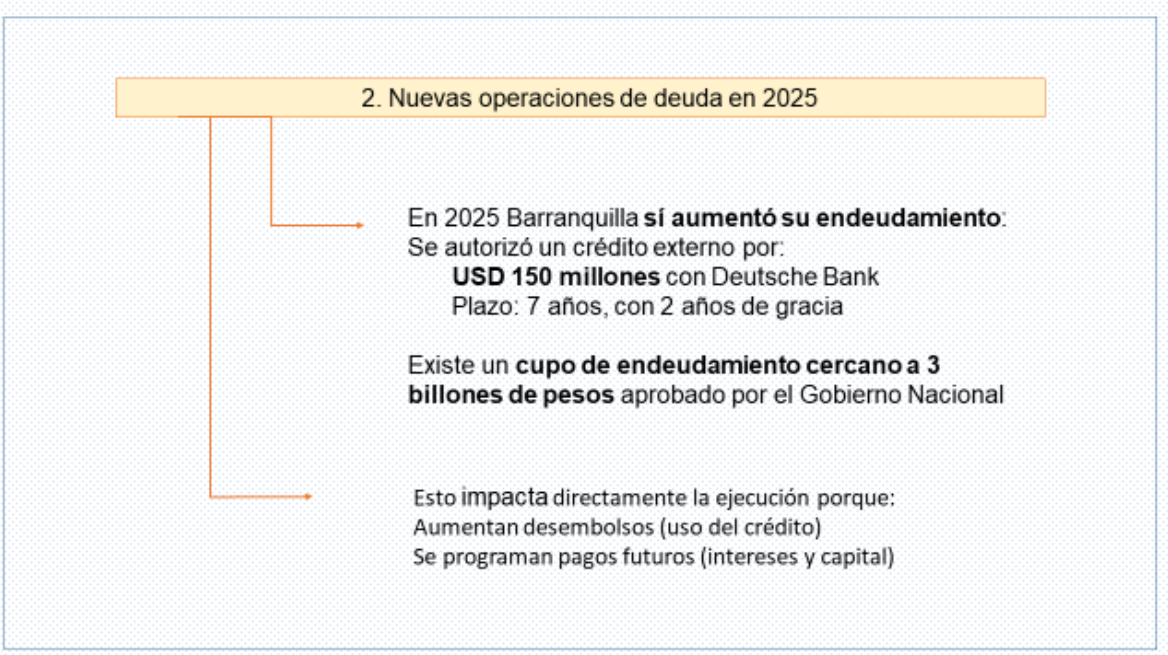
Es el proceso mediante el cual el gobierno utiliza sus obligaciones financiera así:

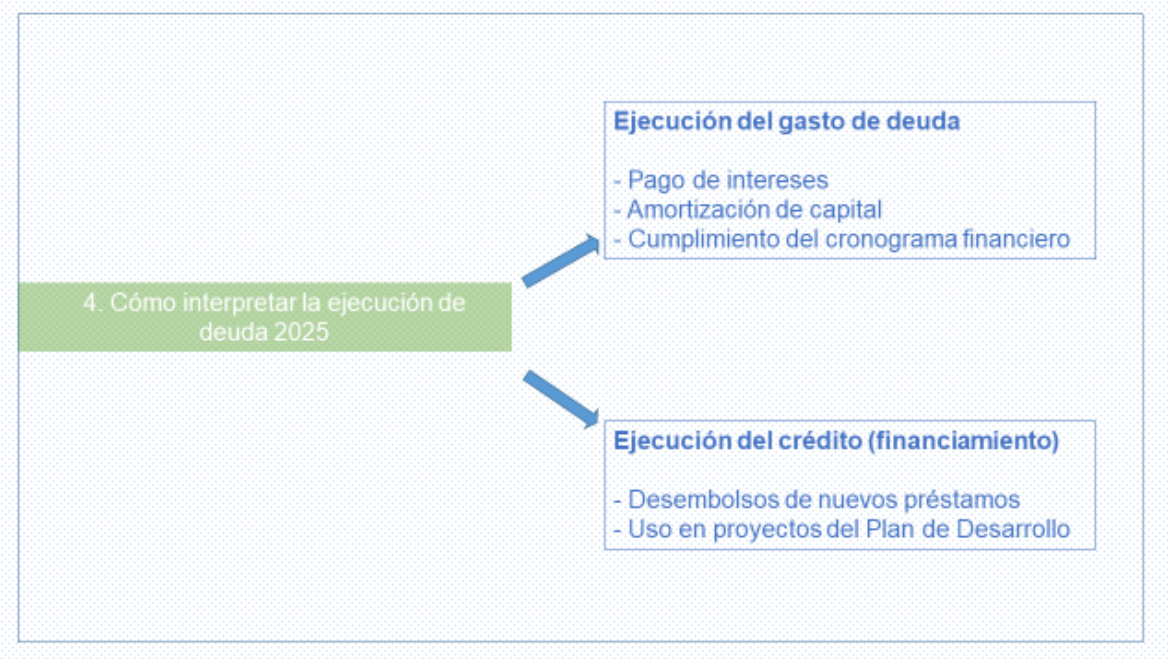
Paga capital e intereses de sus créditos.
Administra préstamos vigentes (internos y externos).
Puede adquirir nueva deuda (si está autorizada).
Cumple indicadores fiscales exigidos por ley.

Componentes principales	**1. Servicio de la deuda**	Incluye: - Pago de intereses - Amortización (pago del capital) - Es el gasto obligatorio que debe cumplir el distrito.
	2. **Saldo de la deuda**	- Total que aún debe la Alcaldía. - Se mide frente a sus ingresos para evaluar sostenibilidad.
	3. **Nueva deuda (si aplica en 2025)**	Créditos aprobados para financiar: - Infraestructura - Obras públicas - Proyectos estratégicos
	4. **Indicadores clave**	Para 2025 se analizan: - Capacidad de pago - Nivel de endeudamiento - Cumplimiento de la Ley 358 de 1997 (límites de deuda)


Barranquilla usa la deuda en las siguientes actividades
Generalmente se destina a:
- Vías y transporte
- Educación
- Salud
- Obras urbanas
- Desarrollo social
Para la vigencia 2025 se evalúa:
Al analizar la ejecución de la deuda del 2025 se revisa:
- Si la alcaldía pagó a tiempo
- Si aumentó o redujo la deuda
- Si el nivel de deuda es sostenible
- Qué tanto la deuda financió inversión real
Los datos oficiales se pueden consultar en:
- Alcaldía de Barranquilla (sección de transparencia)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia
- Contaduría General de la Nación


1. Presupuesto 2025 y servicio de la deuda
El Distrito aprobó su presupuesto mediante el Acuerdo 017 de 2025, que define ingresos, gastos y obligaciones financieras para toda la vigencia fiscal
Allí se incluyen las partidas de:
Servicio de la deuda (intereses + amortizaciones)
Nuevos créditos (empréstitos)
la ejecución depende de:
Recaudo de ingresos
Flujo de caja
Cronograma de pagos de deuda
Es decir, la ejecución de deuda no es fija: se va cumpliendo mes a mes según pagos programados.
fuente: Concejo de Barranquilla


2. Nuevas operaciones de deuda en 2025
En 2025 Barranquilla sí aumentó su endeudamiento:
Se autorizó un crédito externo por:
USD 150 millones con Deutsche Bank
Plazo: 7 años, con 2 años de gracia
Existe un cupo de endeudamiento cercano a 3 billones de pesos aprobado por el Gobierno Nacional
Esto impacta directamente la ejecución porque:
Aumentan desembolsos (uso del crédito)
Se programan pagos futuros (intereses y capital)


4. Cómo interpretar la ejecución de deuda 2025
Ejecución del gasto de deuda
- Pago de intereses
- Amortización de capital
- Cumplimiento del cronograma financiero
Ejecución del crédito (financiamiento)
- Desembolsos de nuevos préstamos
- Uso en proyectos del Plan de Desarrollo

Graficas Deuda pública Interna y Externa vigencia 2024

A 31 de diciembre de 2024 la deuda pública del Distrito estaba representada en 55 créditos y 3 emisiones de bonos. La deuda se encuentra contratada con la banca comercial, tanto nacional como internacional, así como con Gobiernos Internacionales y Banca Multilateral.

La Administración Central durante la vigencia 2024 recibió desembolsos por $38.250 millones originados en créditos con FINDETER. Así mismo, realizó amortizaciones por $91.963 millones, 68% a deuda interna y 32% a externa. Igualmente pagó intereses por $347.233 millones ($201.693 millones a las acreencias internas y $145.540 millones a las externas).

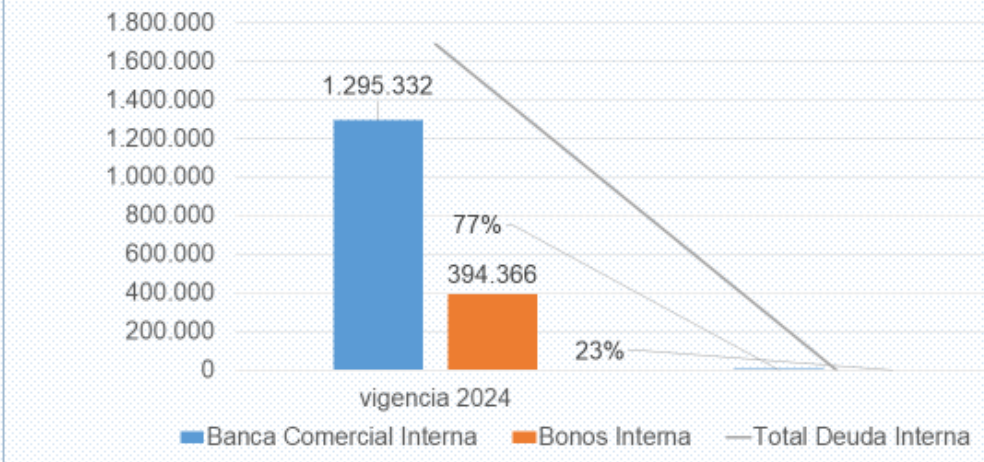
Teniendo en cuenta lo anterior, el saldo de la deuda total del Distrito a 31 de diciembre de 2024 ascendió a $3,15 billones, que equivalen al 57% de los ingresos de la vigencia asi:

Fuente: Ministerio de hacienda

Graficas Deuda pública Interna vigencia 2024

DEUDA INTERNA				
Tipo de Deuda	vigencia 2024		moneda	tasa
Banca Comercial Interna	1.295.332	77%	cop	DTF, IBR
Bonos Interna	394.366	23%	cop	IPC,UVR
Total Deuda Interna	1.689.698	100%		
valores en millones de pesos				

Graficas Deuda pública Interna vigencia 2024



Graficas Deuda pública Externa vigencia 2024

DEUDA EXTERNA				
Tipo de Deuda	vigencia 2024		moneda	tasa
Banca Comercial Externa	382.205	26%	Dólar	SOFR SEIS MESES
Banca Multilateral	336.547	23%		
Gobiernos Internacionales	750.337	51%	Euro	FIJA
Total Deuda Externa	1.469.089	100%		
TOTAL DEUDA PÚBLICA	3.158.787			
valores en millones de pesos				

Valores en millones de pesos



Obligación 5 –

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET

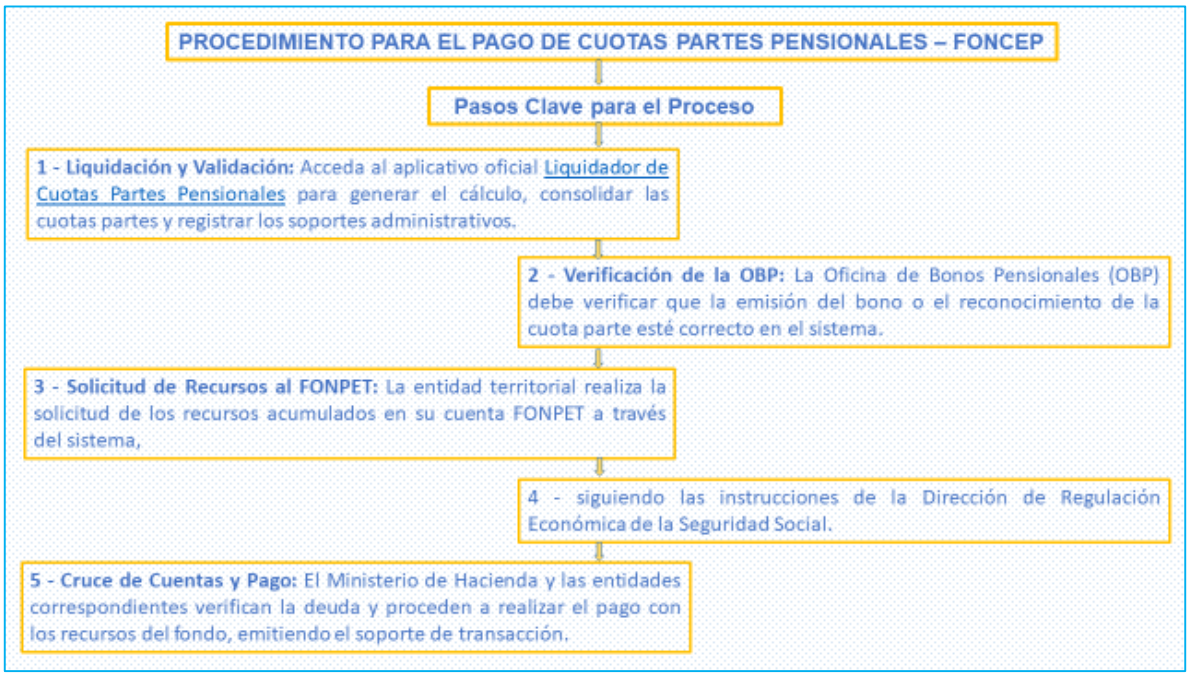
icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP

Es la entidad encargada de administrar el dinero de los pensionados que trabajaron en el Distrito

Para pagar cuotas partes pensionales con recursos del FONPET, las entidades territoriales deben utilizar la herramienta virtual Liquidador de Cuotas Partes Pensionales del Ministerio de Hacienda para registrar, liquidar y certificar las deudas. Posteriormente, se gestiona la solicitud de giro a través del sistema FONPET, previa validación de la información de los bonos o cuotas partes.

.



Recomendaciones Importantes:

- Las entidades no pueden pagar con FONPET cuotas partes prescritas, intereses no previstos en la ley o honorarios de abogados.
- Se debe tener el manual el cual está disponible en .mhcp.pasivocol.gov.co para el manejo de la herramienta masiva.
- También se requiere soporte técnico o metodológico, que se puede consultar a través del correo pasivocol@minhacienda.gov.co - Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

Procedimiento para efectuar el retiro de recursos para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales con cargo al FONPET (Artículo 51 de la Ley 863 de 2003 y artículo 18 del Decreto 4105 del 09 de Diciembre de 2004).

El artículo 51 de la Ley 863 de 2003,

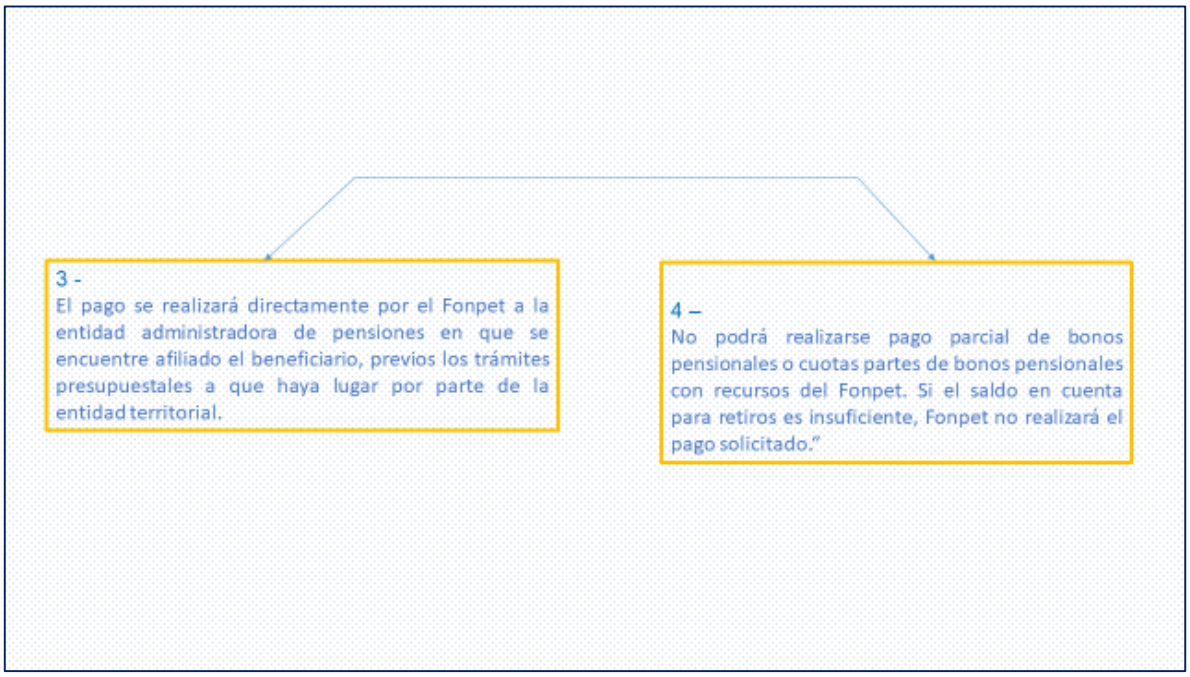
" Para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, creado por la Ley 549 de 1999".

Así la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional, estos recursos podrán transferirse directamente a las entidades administradoras en nombre de los entes territoriales emisores, previa autorización del representante legal respectivo".

Para cumplir con lo anterior, el artículo 18 del Decreto 4105 del 09 de Diciembre de 2004 señaló que para el retiro de recursos con destino al pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales deben cumplirse los siguientes requisitos:

1 -
La administradora de pensiones presentará la solicitud a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la cual deberá adjuntarse la aprobación del bono pensional o de la cuota parte por parte de la entidad territorial y la autorización del representante legal de la entidad territorial para realizar el pago con los recursos de Fonpet. La Oficina de Bonos Pensionales elaborará los formatos requeridos para estos efectos, en un plazo no superior a dos meses, contados a partir de la vigencia del presente decreto.

2 –
La Oficina de Bonos Pensionales verificará la liquidación del bono pensional o de la cuota parte y solicitará el pago al Fonpet con base en los cupos por entidad territorial y subcuenta suministrados por el Fonpet. El Fonpet determinará los cupos con base en el saldo de la cuenta de la entidad territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de este decreto



De esta manera, cuando la entidad territorial tenga la calidad de emisor o contribuyente en un bono pensional, y acredite que el presupuesto es insuficiente para atender su obligación pensional, deberá gestionar la autorización para el retiro de recursos del FONPET ante la Administradora de Pensiones en la que se encuentre afiliado el beneficiario del bono, como Administradora de Fondos de Pensiones AFP.

En virtud de lo anterior, se muestra el procedimiento que debe tenerse por parte de la Entidad Territorial que no posee los recursos suficientes para el pago del bono pensional o cuota parte de bono pensional y el de la Administradora de Fondos de Pensiones, para obtener el pago con cargo a los recursos de la entidad territorial en el FONPET.

Esto con el fin de dar cumplimiento a la norma a continuación la información que se debe allegar, junto con los formatos elaborados por esta oficina para el efecto.

a. La entidad territorial debe enviar a la administradora de pensiones (ISS, Administradora de Fondos de Pensiones AFP, Fondo de Previsión Social del Congreso, ECOPETROL):

1 - Formato de autorización del representante legal de la entidad que tiene recursos en el FONPET para realizar el retiro de recursos para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, debidamente firmado por el representante legal de la entidad territorial.(alcalde o gobernador, ver anexo).

2 - Acto administrativo por medio del cual la entidad territorial emitió el bono pensional o reconoció su cuota parte de bono pensional.

3 - En el sistema de bonos pensionales, la entidad territorial debe registrar la emisión del bono pensional o el reconocimiento de la cuota parte del bono pensional según sea el caso (Ver el Manual de Capacitación Sistema de Información de Bonos Pensionales).

aLa administradora de pensiones debe tener, la siguiente documentación:

A- Acta de defunción, en los casos en los cuales la redención es anticipada por muerte.

B- Acta declaratoria de invalidez, en los casos en los cuales la redención es anticipada por invalidez.

C - Resolución de pensión, para los beneficiarios de bonos tipo B, C y E.

En constancia de lo anterior, se firma el 20 de abril de 2026



_____
Nombre: DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA
Documento de identificación: 51.745.748

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-04-2026-4768.**

CLÁUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: **OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** las establecidas en el Estudio Previo, el cual forma parte integral del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** A su vez, **EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.3.2., DEL ESTUDIO PREVIO. CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: ALCANCE DEL OBJETO:** Las Especificaciones técnicas del Objeto contractual contenidas en el numeral 3.2.3 del Estudio Previo hacen parte integral del contrato electrónico. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo en las especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de la secretaria solicitante, la expedición de un Otrosí (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el contrato electrónico como para su anexo de condiciones contractuales.- **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Conforme a lo establecido en el estudio previo: **SEIS (06) PAGOS MENSUALES IGUALES DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a

satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será **de SEIS (6) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL DISTRITO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el presente contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal anexo en el contrato electrónico **(VER EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL NUMERAL 5 "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" Y EN EL NUMERAL 6 DENOMINADO "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL" EN LA PLATAFORMA SECOP II). CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el/la **TECNICO OPERATIVO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA o quien haga sus veces,** quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. Por cada informe técnico de gestión del contratista, el supervisor deberá cargar en el Secop II el informe de Gestión de la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla. g) El **Supervisor** deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento contractual. h) El **Supervisor** deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite

las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido. i) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado conforme al Manual de Contratación en el cual se establecen las obligaciones de los supervisores. **PARÁGRAFO:** La secretaria general distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, a solicitud de la dependencia solicitante, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. – MULTAS: EL DISTRITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del

DISTRITO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA-LAFT/FPADM: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva-**LAFT/FPADM**. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva-**LAFT/FPADM**. Así como a denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes con copia a la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier acto de corrupción ya sea solicitud, ofrecimiento, favor, dadiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social efectuadas por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de contratación de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con el proceso de contratación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas **ONU u OFAC**, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores,

empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos**. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La

protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARÁGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARÁGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:** En el caso de que el **CONTRATISTA** tenga acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. **PARÁGRAFO:** Las obligaciones contraídas en la presente CLÁUSULA, tendrán vigencia, aun cuando la obligación contractual haya finalizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El Contratista autoriza expresamente a la Entidad para el tratamiento de los datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas entre ambas partes. Esta autorización incluye, pero no se limita a, la recopilación, procesamiento, almacenamiento y transferencia de datos personales por parte de la Entidad, en la medida en que sea necesario para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos del **DISTRITO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de

comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – IDONEIDAD: (VER DOCUMENTO ANEXO EN NUMERAL 5° DENOMINADO "DOCUMENTOS DEL CONTRATO", EN EL CONTRATO ELECTRONICO EN LA PLATAFORMA SECOP II)**. **PARÁGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN:** en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LINEAMIENTOS ESPECIALES. -**los lineamientos especiales del contrato, tales como: obligaciones generales y específicas, valor del contrato, idoneidad y disponibilidad presupuestal se encuentran registrados en el estudio previo que se carga en la plataforma secop

II. el contratista se obliga a la revisión de todos los documentos que forman parte integral del contrato. La autenticación del secop II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Se deja constancia que las partes conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, conforme a la firma del contrato electrónico en la plataforma secop II.

Proyectó: Miguel Angel Duarte Velandia / Asesor externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA identificado(a) con Cedula Ciudadania 51745748, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Pensionado según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20220819	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
KAREN NATALIA MARQUEZ MARTINEZ	HI	1032470808	CC	20170119	20190722	Retirado

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 16 días del mes de Enero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31179755

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA identificado con CC. 51745748 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ALCALDIA DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
Tipo y Numero de Documento	NI - 890102018

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/03/17	**Fecha inicio contrato**	2026/01/24
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/24
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1692001 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA, INCLUYE EL
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 8 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC08042026D51745748M16134871.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Skandia Pensiones y Cesantías S.A.
como administradora de Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias
Nit 800.253.055-2

Certifica a:
quien interese

Que el Señor(a) DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 51,745,748 se encuentra pensionado(a) por Vejez desde el 01 de Julio de 2022 bajo la modalidad de Retiro Programado.

El monto de la mesada pensional es de $1,423,500 (un millón cuatrocientos veintitres mil quinientos Pesos m/cte).

De dicho valor se realizan los siguientes descuentos:

- Salud $57.000

Skandia Pensiones y Cesantías S.A. como entidad privada no emite resoluciones, en su lugar, se expide la presente certificación en Bogotá el 7 de Mayo de 2025 a solicitud del pensionado(a).

Si desea información adicional, con gusto será atendida en nuestro Contact Center en el correo cliente@skandia.com.co o en el telefono 6584000 en Bogotá, y a la línea nacional 01 8000517526.

Atentamente,



WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de servicio al cliente

PORTAL-20250507-21:49-24917289

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.745.748
MARTINEZ NEIRA
APELLIDOS
DORIS NIDIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1964
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-MAR-1983 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00253965-F-0051745748-20100607 0023756577A 1 1230912992

Certificación Bancaria

Miércoles, 21 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA identificado(a) con CC 51745748, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	21976930654	2011-12-02	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CUENTA DE COBRO

(Documento equivalente a factura)

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
No. Nit.890102018-1

DEBE A:

DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA

La suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)** de un primer pago del periodo comprendido entre el 30 de enero al 28 de febrero de 2026, por concepto de Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Secretaria Distrital de Hacienda de Hacienda del Distrito de Barranquilla en el monitoreo y generación de información útil sobre inversión pública.

Dada en Bogotá el 20 de abril de 2026.



FIRMA
DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA

CC. 51.745.748

Favor abonar en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 21976930654

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	calle 155 # 9 45 torre 1 apto 412	3214441071	nidia369martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71496675	31/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	$0	$55.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	51.100	0		0		0	48	1.600	0	52.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	2.200				2.200	48	100	2.300			22	2.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	48	0	0	0
ICBF				
0	48	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	51.100	52.700
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	2.200	2.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	53.300	55.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	calle 155 # 9 45 torre 1 apto 412	3214441071	nidia369martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71496675	31/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	$0	$55.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 51745748	MARTINEZ NEIRA DORIS NIDIA	59	2			N	X																	0	0	0	0	0	0	0	EPS008	408.545	7	51.100	14-23	408.545	7	1	2.200		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	calle 155 # 9 45 torre 1 apto 412	3214441071	nidia369martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71496704	31/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$231.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.900	0		0		0	20	2.900	0	221.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	20	200	9.400			92	9.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	20	0	0	0
ICBF				
0	20	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	221.800
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.200	9.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	228.100	231.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	calle 155 # 9 45 torre 1 apto 412	3214441071	nidia369martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71496704	31/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$231.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 51745748	MARTINEZ NEIRA DORIS NIDIA	59	2			N																		0	0	0	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	calle 155 # 9 45 torre 1 apto 412	3214441071	nidia369martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71496718	01/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$228.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	228.100	228.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	calle 155 # 9 45 torre 1 apto 412	3214441071	nidia369martinez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71496718	01/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$228.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 51745748	MARTINEZ NEIRA DORIS NIDIA	59	2			N																		0	0	0	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141174181174

(415)7707212489984(8020) 000014117418117 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 7 4 5 7 4 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 4 5 7 4 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	NEIRA	DORIS	NIDIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 155 9 45 TO 1 AP 412

42. Correo electrónico delivert11@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 4 4 1 0 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 2 0 7 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ NEIRA DORIS NIDIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BANCO DE OCCIDENTE 93774 49
RECAUDO CODIGO BARRAS *****4943
10:04:01 2026/02/09 Normal 235
7707277260214 72,000.00 D
3525940 72,000.00 EF

***-** -

Referencia1 :020260020413
Referencia2 :
"COPIA" FID PREV DISTR BQ - ESTAMPILLA ITSA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

VR.202409009.JPC.00.00.01

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario NGONZALEZB

Declarante:	C 51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	Fecha Emision:	02-02-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-04-2026-4768	Fecha Vence:	13-02-2026	**20260020413**

RENT/SERV: 800 ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA — Base / Cantidad **24,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
800	ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$72,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/01/2026 hasta 13/02/2026, sobre una estampilla por valor de: $72,000

Valor Total a Pagar: **$72,000**

(415)7707277260214(8020)020260020413(3900)00000000072000(96)20260213

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario NGONZALEZB

Declarante:	C 51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	Fecha Emision:	02-02-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-04-2026-4768	Fecha Vence:	13-02-2026	**20260020413**

RENT/SERV: 800 ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA — Base / Cantidad **24,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
800	ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$72,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/01/2026 hasta 13/02/2026, sobre una estampilla por valor de: $72,000

Valor Total a Pagar: **$72,000**

(415)7707277260214(8020)020260020413(3900)00000000072000(96)20260213

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario NGONZALEZB

Declarante:	C 51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	Fecha Emision:	02-02-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-04-2026-4768	Fecha Vence:	13-02-2026	**20260020413**

RENT/SERV: 800 ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA — Base / Cantidad **24,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
800	ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$72,000

BANCO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/01/2026 hasta 13/02/2026, sobre una estampilla por valor de: $72,000

Valor Total a Pagar: **$72,000**

(415)7707277260214(8020)020260020413(3900)00000000072000(96)20260213

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 11/02/2026 Hora: 10:35:07
Jornada: Normal
Oficina: 0008
Terminal: CJ0008W103
Usuario: IT2

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:
ESTAMPILLAS PRO CULTURA BARRANQU
Cuenta Convenio:**********4084
Codigo Convenio: 01108752
No. Referencia 1:
020260020418
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $120,000.00
Costo transaccion: $0.00
No. Transaccion: 974570
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
Numero Id: 51745748
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

VR.202409009.JPC.00.00.01

Usuario NGONZALEZB

Declarante:	C 51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	Fecha Emision:	02-02-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-04-2026-4768	Fecha Vence:	13-02-2026	**20260020418**

RENT/SERV: 24 IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA — Base / Cantidad **24,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$120,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/01/2026 hasta 13/02/2026, sobre una estampilla por valor de: $120,000

Valor Total a Pagar: **$120,000**

(415)7707277260139(8020)020260020418(3900)00000000120000(96)20260213

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario NGONZALEZB

Declarante:	C 51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	Fecha Emision:	02-02-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-04-2026-4768	Fecha Vence:	13-02-2026	**20260020418**

RENT/SERV: 24 IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA — Base / Cantidad **24,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$120,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/01/2026 hasta 13/02/2026, sobre una estampilla por valor de: $120,000

Valor Total a Pagar: **$120,000**

(415)7707277260139(8020)020260020418(3900)00000000120000(96)20260213

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario NGONZALEZB

Declarante:	C 51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	Fecha Emision:	02-02-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-04-2026-4768	Fecha Vence:	13-02-2026	**20260020418**

RENT/SERV: 24 IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA — Base / Cantidad **24,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	$120,000

BANCO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/01/2026 hasta 13/02/2026, sobre una estampilla por valor de: $120,000

Valor Total a Pagar: **$120,000**

(415)7707277260139(8020)020260020418(3900)00000000120000(96)20260213

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 11/02/2026 Hora: 10:34:09
Jornada: Normal
Oficina: 0008
Terminal: CJ0008W103
Usuario: IT2

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:
ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DE
Cuenta Convenio:**********4092
Codigo Convenio: 01108786
No. Referencia 1:
020260020415
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $600,000.00
Costo transaccion: $0.00
No. Transaccion: 305720
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
Numero Id: 51745748
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

VR.202409009.JPC.00.00.01

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario NGONZALEZB

Declarante:	C 51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	Fecha Emision:	02-02-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-04-2026-4768	Fecha Vence:	13-02-2026	**20260020415**

RENT/SERV: 28 IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD) — Base / Cantidad **24,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$600,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/01/2026 hasta 13/02/2026, sobre una estampilla por valor de: $600,000

Valor Total a Pagar: **$600,000**

(415)7707277260177(8020)020260020415(3900)00000000600000(96)20260213

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario NGONZALEZB

Declarante:	C 51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	Fecha Emision:	02-02-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-04-2026-4768	Fecha Vence:	13-02-2026	**20260020415**

RENT/SERV: 28 IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD) — Base / Cantidad **24,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$600,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/01/2026 hasta 13/02/2026, sobre una estampilla por valor de: $600,000

Valor Total a Pagar: **$600,000**

(415)7707277260177(8020)020260020415(3900)00000000600000(96)20260213

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario NGONZALEZB

Declarante:	C 51745748	DORIS NIDIA MARTINEZ NEIRA	Fecha Emision:	02-02-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	CONTRATO ALCALDIA	CD-04-2026-4768	Fecha Vence:	13-02-2026	**20260020415**

RENT/SERV: 28 IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD) — Base / Cantidad **24,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	$600,000

BANCO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 29/01/2026 hasta 13/02/2026, sobre una estampilla por valor de: $600,000

Valor Total a Pagar: **$600,000**

(415)7707277260177(8020)020260020415(3900)00000000600000(96)20260213

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1